



*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento en expedientes de denuncia, en materia de consumo. (2009083940)*

Con relación a las denuncias 119/09, 145/2009, 240/08, 988/08 y 1075/08, formuladas por presuntas irregularidades en materia de consumo contra D. Rubén Fuentes Sanguino y D. Juan Carlos López Sánchez, titulares de las empresas "Aquanova" y "Puraqua", respectivamente, se pone de manifiesto lo siguiente:

Habiéndose intentado sin efecto, la práctica de diversas actuaciones inspectoras tendentes a recabar información relativa a los hechos denunciados, se advierte a las personas presuntamente responsables de los mismos que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, deben personarse en estas dependencias al objeto de comunicarles el contenido íntegro de las reclamaciones efectuadas y requerirles la documentación e información necesaria. Asimismo, se les requiere para que en el citado plazo informen a esta Inspección de los términos y condiciones en que se produce la sucesión empresarial a que se refiere la denuncia 0988/2008 y presenten los documentos y justificantes que estimen oportunos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, así como en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Denunciados: Aquanova-Puraqua.

Último domicilio conocido: C/ Charca del Oso, 24. C.P. 10004 Cáceres.

Cáceres, a 14 de octubre de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento arbitral en los expedientes n.ºs 8667 (320/09) y 8701 (354/09). (2009083946)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).